



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 295-2024-A-MDP/LC

Pichari, 30 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0860-2024-MDP/OMP/JLHC-D, del 25 de julio de 2024, remitido por el Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman, director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, área orgánica de la Entidad que viene cumpliendo las funciones de Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI), en el Marco del Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que se modificó mediante Decreto Legislativo N° 1432 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2018 y, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre de 2018;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 3 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde a la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones GR y GL, elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, de acuerdo al artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional, GR o GL, elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Diagnóstico de Brechas del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 deberá ser publicado y registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(MPMI) hasta el 05 de agosto en el caso de los Gobiernos Locales, hasta el 12 de agosto para los Gobiernos Regionales y hasta el 19 de agosto para los Sectores, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 0860-2024-MDP/OPMI/JLHC-D, de fecha 25 de julio de 2024, el Econ. Jorge Luis Huamani Curihuaman, Director de la Oficina de programación Multianual de Inversiones, informa y deriva al Órgano Resolutivo de la Entidad, el Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios - Actualizados, para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "DIAGNÓSTICO DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS", para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco del Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Programaciones Multianual de Inversiones (OPMI), considerar el referido Diagnostico de Brechas, así como la definición de Objetivos y Criterios de Priorización, para su aplicación en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026- 2028 de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
GM
OPMI
Fpp Web:
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

